INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE con carácter PLURIANUAL AÑO 2023 Y 2024. ID 424.403

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa María de Fe, a los 17 días del mes de marzo del año 2023, siendo 07:35 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Santa María de Fe, para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta *más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Santa María de* Fe. ----------

2. *ANTECEDENTES*

a) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023, según el Objeto de Gasto **848-30-03** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones. Y constancia plurianual para el año 2024.

b) **Miembros del Comité de Evaluación;**
- Lic. Blanca Coronel - Encargada de UAF
-Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz –Secretario General
-Sr. Raúl Jesús María Maidana Ríos –Tesorero.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 57 inc a. del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa María de Fe, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 16 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09.15 horas, contando con la presentación de **1 (UNA)** oferta, que se detallan a continuación. ----------

N.º	EMPRESA/OFERENTE	RUC	MONTO	Rep. legal
1	**Engadi Alimentaria SRL**	**80032591-5**	**1.198.137.600**	**SRA. ARSENIA DEL PUERTO** **Presente en acto de apertura** **CIN° 4.586.220**

Correos oficiales:
Engadi Alimentaria SRL *engadipy@yahoo.com* *y* *engadisrl@yahoo.com*

Se deja constancia que en atención a lo establecido al Art. 57 del Decreto 2992/19; ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3.1 OBSERVACINES EN EL ACTO DE APERTURA.

Sin observaciones.

4. MONTOS DE LAS OFERTAS.

El comité de evaluación procede a escanear y adjuntar más abajo el cuadro de precios las ofertas de los oferentes.

1) ENGADI SRL

Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con caracter PLURIANUAL 2023 Y 2024 con ID: 424403

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con caracter PLURIANUAL 2023 Y 2024, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	49.104	98.208	12.200	1.198.137.600
							Precio Total	1.198.137.600

Firma
Nombre: Huberto Christian Moriconi Ovidi
En calidad de: Socio-GERENTE

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

03

Los precios subtotales y total corresponden a los precios subtotales y total presentados en la lista de precio del formulario oferta de la empresa en acto de apertura.

La oferta en su cuadro de precios ***No presenta errores aritméticos***, por lo que ***el comité de evaluación No realizó ningún pedido de aclaratoria*** al oferente.

5. Análisis De Precios Ofertados s/lo que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020

Se prosigue con el procedimiento de análisis. Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

- **Oferta de ENGADI ALIMENTARIA SRL:**

TOTAL: MILLONES 1.198.137.600
PRECIO POR RACION: 12.200 GS

OFERTAS	PRECIO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE	DIFERENCIA SUPERIOR AL 25% POR DEBAJO DEL P. REFERENCIAL	DIFERENCIA SUPERIOR AL 15% POR ENCIMA DEL P. REFERENCIAL
ENGADI ALIMENTARIA SRL 12.200 GS	11.641 GS POR RACION	NO	NO

-La empresa **ENGADI ALIMENTARIA SRL** presenta una oferta que se encuentra dentro de los rangos establecido en la **Resol. DNCP N° 1890/2020.** Por lo que el comité de evaluación No realizo ningún pedido de aclaratoria al oferente.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Engadi Alimentaria SRL

Los evaluadores del presente proceso dejan constancia de la validez de los certificados "CPEN" presentados por el Único oferente, accediendo al portal del Ministerio de Industria y Comercio sección Consultas Producto y Empleo Nacional ***http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS***	**CUMPLE** ***Presenta los certificados***

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. ***NO APLICA.***

2. ANALISIS DE LA OFERTA

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en **CRITERIOS DE EVALUACION**, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**

	ENGADI A. SRL	OBSERVACIONES
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	PRESENTA	--------
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	PRESENTA	--------
3. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**. (**)	PRESENTA	--------
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	--------
5**. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19**.(**)	NO PRESENTA	REQUERIMIENTO DEROGADO POR LA LEY N° 6919/2019

Documentos legales	**ENGADI A. SRL**	**OBSERVACIONES**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA	--------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	PRESENTA	--------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA	--------

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 63 Métodos de Evaluación**; inc a. Sistema de presentación de oferta sobre único Punto 1 *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al **suministro de la documentación básica de carácter sustancial**, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Se constata que la empresa **ENGADI ALIMENTARIA SRL** ha presentado en su sobre de oferta todos los documentos ***sustanciales*** solicitados en el PBC de la presente **LPN N° N° 01/2023** en su **SECCION DE CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.**

b. Cumplimiento de suministro de documentación técnico, legal y financiero.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato….". por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).**

	ENGADI ALIMENTARIA SRL
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**REQUERIMIENTO DEROGADO POR LA LEY N° 6919/2019**
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
Oferentes Individuales. Personas Jurídica	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**

Presentación satisfactoria de la DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones establecidas en el art 40 de la ley 2051/03	**CUMPLE**
Inc. a) detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	**No se observa**
Inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observa**
Inc, m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	**No se observa registro de sanción**
Inc. n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	**No se observa registro de sanción**
-FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS	**Debidamente firmado**
- DECLARACION JURADA DE ADQUISICIÓN DE A.F (10 %)	**CUMPLE**

En este sentido, el comité manifiesta que se dio la verificación de los documentos legales solicitadas en la carta de invitación, de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la ley 1626/00 de la función pública y el art. 40 en su inciso a), b), m) y n) de la ley 2051/03 modificado por Ley Nº 6716/2021 conforme a los datos que aparecen en el SINARH y portal DNCP; No habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, SEGÚN EXIGENCIA.	ENGADI A. SRL
La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor capacidad, según las ratios establecidos, será considerada la mejor calificada.	
CALCULOS REALIZADOS ***Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1,75, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 Y 2021) s/requerido en PBC.	**CUMPLE**
***Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 Y 2021) s/requerido en PBC.	**CUMPLE**
***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 Y 2021), no deberá ser negativo s/requerido en PBC.	**CUMPLE** **Presenta formularios y documentos respaldatorios**

Liquidez	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**TOTAL**	**PROMEDIO**	
Activo corriente / Pasivo corriente	15.150.770.836	15.629.881.907	10.771.103.439	41.551.756.182	2.09	CUMPLE
	8.547.879.519	9.038.006.245	2.315.953.991	19.901.839.755		
Deberá ser igual o mayor que 1,75, en promedio, en los 3 últimos años						
Endeudamiento	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**TOTAL**		
Pasivo total / Activo total	8.547.879.519	9.038.006.245	2.315.953.991	19.901.839.755	0.48	CUMPLE
	15.150.770.836	15.629.881.907	10.771.103.439	41.551.756.182		
No deberá ser mayor a 0,50 en promedio, en los 3 últimos años						
Rentabilidad	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**TOTAL**		
Total ingreso	2.000.000.000	2.000.000.000	4.000.000.000	8.000.000.000	6.13	CUMPLE
Utilidad después del impuesto	446.572.025	435.586.370	423.903.321	1.306.061.716		
El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 Y 2021), no deberá ser negativo						

Análisis de Experiencia	**ENGADI ALIMENTARIA SRL**
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)	**CUMPLE** **Presenta los documentos respaldatorios** **RUC** **PATENTE MUNICIPAL** **COPIA DE FACTURACIONES/RECEPCIONES**

Análisis de Capacidad Técnica	**ENGADI ALIMENTARIA SRL**
Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	**CUMPLE** **Presenta los documentos respaldatorios.**

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en la oferta presentada por la firma **ENGADI ALIMENTARIA SRL, *CUMPLE*** satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal.

3. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ENGADI ALIMENTARIA SRL con RUC Nº 80032591-5 con su Representante legal el Sr. Christian Mori Coni Ovidi con CINº 1.685.928**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

4. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y el Art 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente **Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023**, para la **"Provisión de almuerzo escolar – Fonacide con carácter PLURIANUAL AÑO 2023 Y 2024. ID 424.403**, a la siguiente firma:

- **ENGADI ALIMENTARIA SRL *con RUC 80032591-5.***
- **Representante legal el Sr. Christian Mori Coni Ovidi con CINº 1.685.928*.***
- **Monto*: Gs 1.198.137.600 (guaraníes mil ciento noventa y ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos)***

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL Y JUNTA MUNICIPAL SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada.

Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 17 de marzo de 2023, a las 12:10 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Blanca Coronel
Encargada de UAF

Sr. Hugo Ruiz Diaz
Secretario General

Sr. Raul Mudana Rios
Tesorero